

## AL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES.

A la atención del Excmo. Sr. Ministro, Don Félix Bolaños García.



**ASUNTO: Solicitud de información sobre el supuesto consenso Estado-Iglesia relativo a los bienes inmatriculados.**

La Coordinadora RECUPERANDO solicita información sobre la referencia realizada por ese Ministerio (1) acerca de un supuesto acuerdo o “consenso” entre el Gobierno del España y la Iglesia católica vinculado a los bienes inmatriculados por la misma.

A este respecto, es necesario hacer mención a la Proposición No de Ley, PNL, con número de expediente del Congreso de los Diputados 161/001437, promovida por el Grupo Parlamentario Socialista, *RELATIVA A RECLAMAR LA TITULARIDAD DEL DOMINIO O DE OTROS DERECHOS REALES INMATRICULADOS A FAVOR DE LA IGLESIA*, que el Congreso de los Diputados aprobó el 4 de abril de 2017, mandando al Gobierno de España a lo siguiente:

*“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo improrrogable de seis meses desde la aprobación de esta Proposición no de Ley, elabore un estudio en el que se recojan todos aquellos bienes que desde 1998 han sido inmatriculados a favor de la Iglesia Católica, y proceda a reclamar la titularidad del dominio o de otros derechos reales inmatriculados a favor de la misma, si dicha inmatriculación se hizo sin la necesaria existencia de un título material y previo que justifique la titularidad del derecho real sobre el bien inmueble de que se trate, o cuando el mismo sea o haya sido un bien no susceptible de propiedad privada por ser de dominio público, aun en el supuesto de que no esté catalogado formalmente como tal, si históricamente gozó de esa presunción o tratamiento.”*

Hasta la fecha, lo único que se ha hecho es el estudio, de forma tardía, pero no los demás mandatos contenidos en dicha PNL y, se debe de entender que la referencia en la parte dispositiva de la PNL al título material y previo que justifique la titularidad del derecho real sobre el bien inmueble, se refiere a la falta de título escrito de dominio, que recogía el art. 206 de la Ley Hipotecaria, gestada y promulgada en el anterior régimen a la Constitución Española de 1978.

A tal efecto, y sobre el estudio hecho público por el Gobierno de España en cumplimiento de la PNL citada, se solicita respuesta expresa a las siguientes cuestiones:

- 1. ¿Cuál es el contenido concreto del acuerdo o consenso alcanzado entre el Gobierno y la Iglesia católica (o la Conferencia Episcopal Española) sobre los bienes inmatriculados?**
2. ¿Por qué no se ha hecho pública la información completa que acompañaba al listado facilitado por el Gobierno en 2019, sin la cual no es posible la correcta identificación de los bienes que figuran en el mismo?
3. ¿Cuál es la situación registral y catastral actual del millar de bienes que la propia Conferencia Episcopal reconoció que no le pertenecían, y qué medidas se han adoptado para corregir esas inscripciones?

4. ¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno para conocer e identificar los bienes inmatriculados por la Iglesia con anterioridad, entre 1946 y 1998?
5. ¿Qué bienes ha reclamado el Gobierno por haber sido inmatriculados sin título escrito de dominio, por el privilegio concedido a la Iglesia católica por el, entonces vigente, art. 206 de la Ley Hipotecaria, como si fuera una Administración Pública?
6. ¿Qué bienes ha reclamado el Gobierno por tratarse de bienes de dominio público, comunales o históricamente no susceptibles de apropiación privada, o que históricamente gozaran de esa presunción o tratamiento de bienes al servicio público?

**Por todo ello, se solicita que el Ministerio haga público, si existe, el acuerdo o consenso mencionado, indicando su contenido, alcance, documentación y consecuencias prácticas, así como, que indique las razones del no cumplimiento de las demás cuestiones aprobadas en la PNL 161/1437 hasta la fecha.**

En caso de que dicho acuerdo no exista, se solicita que se rectifique públicamente la referencia realizada al mismo como supuesto logro o acuerdo histórico.

De cualquier forma, se solicita al Excmo. Sr. Ministro del ramo que señale cuándo se van a ejercitar las acciones pendientes derivadas de la PNL 161/1437, aprobada por los representantes de la soberanía nacional el 4 de abril de 2017.

Atentamente,

**Coordinadora RECUPERANDO**

**(1) El ministro Bolaños preside la reunión de coordinación Estado – Iglesia con motivo de la visita del papa León XIV**